



Aguachica, Cesar; 31 de Julio de 2026.

Doctora

CINDY MOLINA QUINTERO

Jefe de oficina Asesora Jurídica

Asunto: Justificación Necesidad.

1. Descripción de la Necesidad:

El Municipio de Aguachica, Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, elaboró la presente necesidad, integrado por los acápite que a continuación se exponen, esperando de esta manera, identificar la necesidad que motiva la suscripción del contrato a celebrar y, en consecuencia, determinar los elementos necesarios para ello.

En armonía con el Marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado; con la Ley 152 de 1994; y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; con el Decreto 1082 de 2015; todos estos conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas de la administración municipal.

Conforme al artículo 209 de la Constitución, al referirse a la función Administrativa como que “la función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”; también con Artículo 311 que señala que le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división política-administrativa del País la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; y con el texto del artículo 315, en el que se menciona que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Aguachica y de sus oficinas externas, la preservación y la conservación de sus archivos y la salud y bienestar de todos sus empleados, la alcaldía de Aguachica requiere contratar el servicio de fumigación y desinfección de sus instalaciones protegiéndolas de diferentes plagas.

Aunado a que se ha detectado la presencia de insectos rastreros, vectores transmisores de enfermedades que se constituyen en riesgo para funcionarios, contratistas y usuarios. Son estos motivos los que dan origen a la necesidad de contratar el servicio de fumigación con el fin de erradicar el citado factor, los cuales son potencialmente peligrosos y podrían incidir en la salubridad general.

Teniendo en cuenta la constante proliferación de artrópodos y roedores se hace necesario realizar actividades de control de los mismos de forma periódica al interior de las instalaciones y puestos de trabajo, con una empresa especializada en su control y el manejo de mecanismos de fumigación, con el fin de brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas a los funcionarios, propendiendo así por el normal funcionamiento de la Entidad en condiciones de calidad e idoneidad.

Adicionalmente, esta adquisición debe realizarse para evitar que circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito pongan en riesgo la seguridad y salud de los servidores de esta institución buscando la salvaguarda y conservación documental y de infraestructura física, de igual manera el Decreto 1443 de 2014 por medio del cual se implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.



Alcaldia de Aguachica



www.aguachica-cesar.gov.co



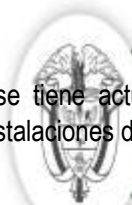
Calle 4 No 10-33 Parque principal
San Roque - Aguachica / César



(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650



Contactenos@aguachica-cesar.gov.co



Otra necesidad perentoria que se tiene actualmente para mejorar las condiciones de salubridad de los trabajadores y visitantes en las instalaciones de Palacio Municipal y sus sedes, es la fumigación de insecticida para el control de insectos.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la alcaldía de Aguachica, Cesar , debe cumplir con las normas existentes en Colombia que determinan las acciones y actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, se justifica realizar la contratación de **“PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES CON SU RESPECTIVO REFUERZO, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES, MANTENIMIENTO Y RECARGAS DE LOS DIFERENTES EXTINTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL”**, actividades de control al interior de las instalaciones con el fin de brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas a los funcionarios, contratistas y usuarios propendiendo así por el normal funcionamiento en condiciones de calidad e idoneidad.

Igualmente se manifiesta que esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026; por lo anterior para la Administración Municipal la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es, contratar a un proveedor, con experiencia y que cumpla las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigida por la Administración Municipal.

En este orden de ideas, se torna indispensable adelantar el presente proceso cuyo objeto se describe a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO:

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES CON SU RESPECTIVO REFUERZO, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL”

2.2. Meta del Plan de Desarrollo:

LINEA ESTRATEGICA	Aguachica segura en paz y fortalecida institucionalmente
PROGRAMA	Gobierno Territorial
SUBPROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MANEJO INTEGRAL DE PLAGA (Desinsectación y Desratización General)

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT
1	PALACIO MUNICIPAL	UNIDAD	1
2	CASA TALLER	UNIDAD	1
3	CENTRO DE CONVIVENCIA	UNIDAD	1
4	CETRA	UNIDAD	1
5	UNIDAD DE VICTIMAS	UNIDAD	1
6	URI	UNIDAD	1

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	PALACIO MUNICIPAL	TANQUE SUBTERRÁNEO DE 4,000 LITROS	UNIDAD	1
		TANQUE DE 2000 LITROS	UNIDAD	2
2	CETRA	TANQUE DE 1000 LITROS	UNIDAD	2
3	CASA TALLER	TANQUE DE 5000 LITROS	UNIDAD	1
		TANQUE DE 2000 LITROS	UNIDAD	1
4	CENTRO DE CONVIVENCIA	TANQUE SUBTERRÁNEO DE 20.000 LITROS	UNIDAD	1

		TANQUE DE 2000 LITROS	UNIDAD	1
		TANQUE SUBTERRANEO DE 6000 LITROS	UNIDAD	1
		TANQUE AÉREO DE 1000 LITROS	UNIDAD	1
5	UNIDAD DE VICTIMAS	TANQUE DE 2000 LITROS	UNIDAD	2
		DÉPOSITO DE AGUA (PILETA) DE 1500 LITROS	UNIDAD	1
		TANQUE SUBTERRANEO DE 2000 LITROS	UNIDAD	1
6	URI	TANQUE 1000 LITROS	UNIDAD	3



AlcaldiadeAguachica



www.aguachica-cesar.gov.co



Calle 4 No 10-33 Parque principal
San Roque - Aguachica / César



(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650



Contactenos@aguachica-cesar.gov.co



MANEJO INTEGRAL DE PLAGA (Desinsectacion y Desratizacion General)								
ITEM	UBICACIÓN		UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR UNITARIO COTIZACION 2
1	PALACIO MUNICIPAL		UNIDAD	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000	\$ 900.000	\$ 900.000
2	CASA TALLER		UNIDAD	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
3	CENTRO DE CONVIVENCIA		UNIDAD	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
4	CETRA		UNIDAD	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
5	UNIDAD DE VICTIMAS		UNIDAD	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
6	URI		UNIDAD	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
SUBTOTAL						\$ 10.300.000	\$ 9.100.000	\$ 9.100.000
IVA						\$ 1.957.000		\$ 1.729.000
VALOR TOTAL						\$ 12.257.000		\$ 10.829.000
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES								
ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR UNITARIO COTIZACION 2
1	PALACIO MUNICIPAL	TANQUE SUBTERRÁNEO DE 4,000 LITROS	UNIDAD	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
		TANQUE DE 2000 LITROS	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000	\$ 300.000	\$ 600.000
2	CETRA	TANQUE DE 1000 LITROS	UNIDAD	2	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 150.000	\$ 300.000



3	CASA TALLER	TANQUE DE 5000 LITROS	UNIDAD	1	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 550.000,00	\$ 550.000
		TANQUE DE 2000 LITROS	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 300.000,00	\$ 300.000
4	CENTRO DE CONVIVENCIA	TANQUE SUBTERRÁNEO DE 20.000 LITROS	UNIDAD	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000
		TANQUE DE 2000 LITROS	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 300.000,00	\$ 300.000
5	UNIDAD DE VICTIMAS	TANQUE SUBTERRANEO DE 6000 LITROS	UNIDAD	1	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 600.000,00	\$ 600.000
		TANQUE AÉREO DE 1000 LITROS	UNIDAD	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 150.000,00	\$ 150.000
		TANQUE DE 2000 LITROS	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000	\$ 300.000,00	\$ 600.000
6	URI	DÉPOSITO DE AGUA (PILETA) DE 1500 LITROS	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 170.000,00	\$ 170.000
		TANQUE SUBTERRANEO DE 2000 LITROS	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 300.000,00	\$ 300.000
		TANQUE 1000 LITROS	UNIDAD	3	\$ 200.000	\$ 600.000	\$ 150.000,00	\$ 450.000
SUBTOTAL						\$ 7.830.000		\$ 6.220.000
IVA						\$ 1.487.700		\$ 1.181.800



Alcaldía de
Aguachilco

VALOR TOTAL	\$ 9.317.700		\$ 7.401.800
VALOR TOTAL DE COTIZACIÓN	\$ 21.574.700		\$ 18.230.800



Alcaldía de
Aguachica

4. Valor y tiempo de ejecución estipulado del contrato:

Del análisis anterior y atendiendo las características y especificaciones técnicas de los elementos que se pretenden adquirir, el Municipio a través de la Secretaría De Gobierno Municipal De Aguachica, efectuó análisis con estudios de precios de mercado de los bienes y servicios a adquirir para la actual vigencia, mediante cotizaciones solicitadas al establecimiento y/o persona Cotización N°1 **COMPANÍA DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA**, Cotización N°2 **SOLUTIONS ENGINEERING AG ASOCIADOS S.A.S**, lo que conllevó a obtener un promedio estimado para este proceso contractual de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$18.230.800)**.

El presente contrato será de monto agotable estableciendo la cantidad máxima del presupuesto oficial de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$18.230.800)**.

Por la cual se asigna disponibilidad presupuestal número CDP N°0385 del 3 de agosto, con rubro presupuestal:

CÓDIGO PPTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR
2.1.1.01.03.020.01.02.01	Admon-Programas de Bienestar social y salud ocupacional	ICLD RECURSO PROPIO	\$18.230.800
VALOR			\$18.230.800

Los descuentos municipales y departamentales serán asumidos por el contratista como también toda la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.

En consecuencia, los proponentes que deseen participar deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la misma.

5. **FORMA DE PAGO.**

El Municipio cancelara el valor total del Contrato, a través de un (1) único pago el valor del contrato, previa cuenta de cobro presentada por el contratista con todos sus anexos, una vez efectuados los servicios requeridos y el cumplimiento del objeto contractual: certificación del cumplimiento contractual firmada por el supervisor del contrato; acreditación del pago de seguridad social integral.

6. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación Municipal, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley.

El supervisor podrá designar personal de apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Atentamente,

ISAAC HOLGUIN FELIZZOLA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL